

RESOLUCIÓN No. 1051
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones a reconocimientos monetarios otorgados a través de la Resolución No. 345 de abril 29 de 2022, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3411 de junio 30 de 2022, la liberación de recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2193 de febrero 22 de 2022, y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No.1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 01 de marzo de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 139, «*Por medio de la cual se da apertura a la Invitación Pública FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES la **INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el 29 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 345, «*Por medio de la cual se acoge el acta de recomendación de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*», a través de la cual se designaron entre los ganadores a las siguientes propuestas:

LOCALIDAD LA CANDELARIA						
TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
PERSONA NATURAL	CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO	N.A	CC	1.022.370.017	87	\$1.000.000
LOCALIDAD TEUSAQUILLO						
PERSONA NATURAL	NESTOR LUIS CHOURIO AMESTY	N.A	P	43309348	70	\$1.000.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que, el 10 de junio de 2022, el ganador NESTOR LUIS CHOURIO AMESTY, vía correo electrónico, envió comunicación dirigida a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en la cual manifiesta su renuncia al reconocimiento otorgado. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1051
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones a reconocimientos monetarios otorgados a través de la Resolución No. 345 de abril 29 de 2022, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3411 de junio 30 de 2022, la liberación de recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2193 de febrero 22 de 2022, y se precisan unas disposiciones»

Que, por lo anterior, se hace necesario solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la liberación de los recursos por valor de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2193 de febrero 22 de 2022, con el objeto FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

Que, el 10 de agosto de 2022, el ganador CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO presentó, a través de correo electrónico dirigido la Gerencia de Artes Plásticas, excusa médica en la cual evidencia su imposibilidad de participar en la Feria Local de Arte en la que fue seleccionado, viéndose obligado a renunciar al reconocimiento otorgado. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 3411 de junio 30 de 2022, expedido a nombre de CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO por valor de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000), así como la correspondiente liberación de los recursos, por el mismo valor, del CDP No. 2193 de febrero 22 de 2022, con el objeto FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia al estímulo como ganador de la *Invitación Pública FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, presentada por NESTOR LUIS CHOURIO AMESTY y solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la liberación de recursos por valor de un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2193 de febrero 22 de 2022, con el objeto FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

ARTÍCULO 2º: Aceptar la renuncia al estímulo como ganador de la *Invitación Pública FERIAS LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES*, presentada por CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO y solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) No. 3411 de junio 30 de 2022, expedido a su nombre por valor de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000), así como la correspondiente liberación de los recursos, por el mismo valor, del CDP No. 2193 de febrero 22 de 2022, con el objeto FERIAS

RESOLUCIÓN No.1051
(02-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se aceptan dos renunciaciones a reconocimientos monetarios otorgados a través de la Resolución No. 345 de abril 29 de 2022, se solicita la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3411 de junio 30 de 2022, la liberación de recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2193 de febrero 22 de 2022, y se precisan unas disposiciones»

LOCALES DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.

ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 345 de abril 29 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

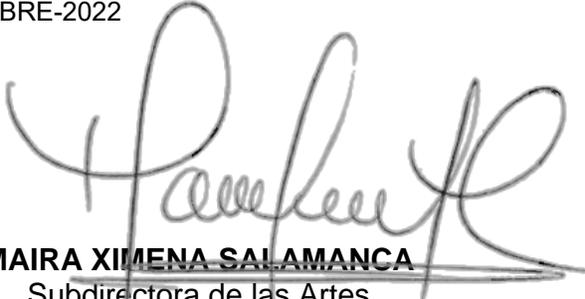
ARTÍCULO 4º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ciudadanos NESTOR LUIS CHOURIO AMESTY y CHRISTIAN GIOVANNY OCHOA LIZARAZO, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 02-SEPTIEMBRE-2022


MAIRA XIMENA SALAMANCA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional especializada encargada de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Estefanía Piedrahita - Contratista Área de Convocatorias